



Terruño de Paraguayidad

# MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry  
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792  
E-mail: [municipalidad\\_itakyry@hotmail.com](mailto:municipalidad_itakyry@hotmail.com)



## INTENDENCIA

### RESOLUCIÓN IM N° 862/2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 09/2025 PARA “ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA, INSUMOS PARA EL DPTO DE TRANSITO Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY”, EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 - ID N°460997.**

Itakyry, 02 de mayo de 2025

**VISTO:** El expediente de solicitud de modificación del Contrato N° 09/2025 elevado por el administrador de contrato en el marco de la ejecución de la **CONTRATACIÓN MENOR CUNATIA NACIONAL N° 04/2025 – ID N° 46099 – LOTE 2 “UTILES DE OFICINA”**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informó sobre la existencia de un error involuntario en la sumatoria total consignada en el Lote 2 del contrato, solicitando su corrección formal mediante la suscripción de una adenda al contrato original.

Que, en atención a dicha solicitud, el Administrador del Contrato emitió el correspondiente Dictamen Técnico-Legal, en el cual expresó que dicho error, si bien no afecta las condiciones técnicas ni contractuales sustanciales del contrato, sí requiere ser corregido formalmente a través de un convenio modificatorio, con el objeto de garantizar la coherencia interna del documento contractual y permitir su correcta ejecución conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que, el citado dictamen concluye que se encuentran reunidos los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa vigente para proceder a la modificación del Contrato N° 09/2025, en los términos planteados por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” reza: “...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad”.



FRANCISCO MELLO ALFONZO  
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUEL A. SORIA  
Intendente Municipal  
Itakyry



## INTENDENCIA

El Art. 109 del Decreto N° 2264/2024 “QUE REGLAMENTA LA Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.*

Que, en virtud de todo lo expuesto y con base en las recomendaciones técnicas y legales recibidas, el Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la modificación solicitada, con el objetivo de garantizar la coherencia del contrato y viabilizar su adecuada ejecución administrativa y financiera.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY RESUELVE:

**Art. 1º) AUTORIZAR** la formalización de un Convenio Modificadorio de Contrato N° 09/2025, derivado de la MCN N° 04/2025 - ID N° 460997; suscrito con la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con RUC N° 2888010-2, representado por el señor **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, con C.I. N° 2.888.010., en los términos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2º) DISPONER** consecuentemente la modificación del Contrato N° 09/2025 en la Cláusula Quinta del Lote 2 “Útiles de Oficina”, que deberá instrumentarse mediante Adenda N° 01.

**Art. 3º) COMUNICAR** a la firma Provedora, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO**  
Secretario General



**SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS**  
Intendente Municipal